



RESOLUCIÓN O-Nº 1020 /

**MAT.:** Acoge solicitud de inscripción del partido "CONVERGENCIA SOCIAL", en el Registro de Partidos Políticos en la Región del Maule.

**SANTIAGO, 18 OCT 2021**

**VISTO:**

a) La Resolución O-Nº 0250, de fecha 25 de junio de 2019, cuyo extracto fue publicado en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 25 del mismo mes y año.

b) La solicitud de constitución legal del partido "Convergencia Social", en las Regiones de Antofagasta, del Maule y de la Araucanía, formulada con fecha 24 de junio de 2021, por las señoras Alondra Arellano Hernández y Javiera Menay Caballero, Presidenta y Secretaria General, respectivamente, de la Directiva Central de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 09 de julio de 2021, según Resolución O-Nº 0679;

c) La Resolución O-Nº 0815 de fecha 01 de septiembre de 2021, que acoge la inscripción de las Regiones de Antofagasta y de la Araucanía y rechaza la solicitud de inscripción de la colectividad en la Región del Maule, por encontrarse dentro del margen del diez por ciento para los efectos del artículo 15 de la Ley Nº 18.603;

d) La presentación de fecha 12 de octubre de 2021, suscrita por doña Javiera Menay Caballero, Secretaria General del Órgano Ejecutivo de la colectividad, en que subsana las deficiencias indicadas en la Región del Maule;

e) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Regiones, contemplados en los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 18.603, Orgánica y Constitucional de los Partidos Políticos, y Resolución O-Nº 0317 de fecha 22 de agosto de 2018;



f) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

g) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y los artículos 3 y 14, inciso primero de la Ley N° 18.603, Orgánica y Constitucional de los Partidos Políticos.

**RESUELVO:**

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido "Convergencia Social", en la Región del Maule.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido Convergencia Social, en la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA**  
**DIRECTOR**

  
RS-HS/SSG/OAL/FPC/mva  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Presidenta partido Convergencia Social/ correo certificado Almirante Riveros N° 062, Providencia  
correo electrónico [dnconvergenciasocial@gmail.com](mailto:dnconvergenciasocial@gmail.com) [hugobordoli@gmail.com](mailto:hugobordoli@gmail.com)
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional del Maule
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

